



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXIII - Nº 159
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Congreso Internacional Extraordinario “Vísperas de Mayo”

Declaran de Interés Educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 986

Córdoba, 20 de agosto de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Junta Provincial de Historia de Córdoba y la Fundación Cívica, en las que solicitan se declare de Interés Educativo el Congreso Internacional Extraordinario “Vísperas de Mayo”, el que organizado por las citadas Instituciones y la colaboración de la Academia Nacional de Historia, se llevará a cabo durante los días 20 al 22 de agosto de 2008, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro constituye una

reunión científica cuyo objetivo es el de profundizar estudios relativos al tiempo histórico que rodeó el nacimiento del Estado Nacional, contribuyendo a la renovación de una temática clave para la cabal comprensión del desarrollo de la Nacionalidad, así como a la participación activa de investigadores e historiadores del interior del país, quienes abordarán un tema central vigente para la historiografía nacional.

Que en el mismo se proyecta ofrecer también, importantes espacios de divulgación de investigaciones sobre la Revolución de Mayo, a cargo de destacados especialistas nacionales y extranjeros, a través de los cuales se tendrá la oportunidad de actualizar, revisar y resignificar

la Gesta de Mayo, en vías de acercarse el Bicentenario de la misma.

Que la dinámica de trabajo propone sesiones ordinarias en las que se abordarán las ideas políticas y filosóficas, circunstancias políticas y situación militar, la iglesia, la economía, la situación social y poblacional, entre otras, así como sesiones especiales con temáticas puntuales a cargo de especialistas.

Que es propósito de este Ministerio, declarar el Congreso de Interés Educativo, teniendo en cuenta la importancia de los temas, los especialistas convocados y la posibilidad que ofrece para la actualización de saberes a partir de nuevas investigaciones, así como por la trayectoria académica de las Instituciones organizadoras.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Congreso Internacional Extraordinario “Vísperas de Mayo”, el que organizado por la Junta Provincial de Historia de Córdoba, la Fundación Cívica y la colaboración de la Academia Nacional de Historia, se llevará a cabo durante los días 20 al 22 de agosto de 2008, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION Nº 633

Córdoba, 8 de Agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0129-60001, de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación la propuesta de acuerdo extrajudicial efectuada por el señor Sebastián Journe, D.N.I. Nº 22.161.279, en el siniestro Nº 0129-60001, de fecha 21 de septiembre de 2007, con la intervención del señor Víctor Emanuel Córdoba, D.N.I. Nº 29.253.474, al mando del vehículo afectado a la Policía de la Provincia.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 215

Córdoba, 29 de julio de 2008

VISTO: El expediente Nº 0378-079649/2008, en que se propicia la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de Las Peñas, Departamento Totoral de esta Provincia, del vehículo marca Iveco, Modelo Iveco 160E23N Camión Tractor, Motor marca Fiat Nº 8060*45*A*5200*490740, Chasis marca Iveco Nº 8ATM1NFH01X044026, Dominio DPW878, Año 2001 y del vehículo marca Fiat, Modelo Siena S Sedan Cuatro Puertas, Motor marca Fiat Nº 178B4038 8582271, Chasis marca Fiat Nº 8AP17861714155260, Dominio Nº DPW781, Año 2000, afectados a la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 4 y 9 obran copias de Actas de Entrega a favor del citado Municipio de los vehículos de que se tratan.

Que dichos automotores fueron declarados en condición de desuso por Resolución Nº 000430/08 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 de la Ley Nº 7631 y Decreto Reglamentario Nº 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-100/08 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 370/08,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LAS PEÑAS, Departamento Totoral de esta Provincia, el vehículo marca Iveco, Modelo Iveco 160E23N Camión Tractor, Motor marca Fiat Nº 8060*45*A*5200*490740, Chasis marca Iveco Nº 8ATM1NFH01X044026, Dominio DPW878, Año 2001 y del vehículo marca Fiat, Modelo Siena S Sedan Cuatro Puertas, Motor marca Fiat Nº 178B4038 8582271, Chasis marca Fiat Nº 8AP17861714155260, Dominio Nº DPW781, Año 2000, afectados a la Secretaría General de la Gobernación, declarados en condición de desuso por Resolución Nº 000430/08 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de “Baja” con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 4º.- La MUNICIPALIDAD DE LAS PEÑAS deberá efectuar

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 633

Que a resultas de la evaluación técnica practicada por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor se estima oportuno acceder al reclamo interpuesto.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia, ha ratificado la convivencia de la propuesta de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentra incorporado el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 312/2008 para atender a la erogación.

Que, corresponde comunicar la presente Resolución a la jurisdicción a la cual pertenece el vehículo siniestrado, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 24 de la Ley 9454 y por el artículo 3 del Decreto Nº 1431/2006 modificado por Decreto Nº 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo el Nº 2154/07 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo el Nº 381/2008;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudi-

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 554

Córdoba, 14 de agosto de 2008

VISTO: Las actuaciones en las que la señora Subdirectora de Jurisdicción de Farmacia, solicita la elaboración de un instrumento legal, tendiente a instrumentar la operatoria denominada de "clearing" de medicamentos, en los términos de los convenios suscriptos en el marco del programa REMEDIAR.

Y CONSIDERANDO:

Que la iniciativa que se impulsa, tiene como propósito adecuar el procedimiento de clearing o de redistribución e intercambio de medicamentos, con inclusión en el mismo de aquellos efectores transitorios que no se encuentran en el programa.

Que ello tiene encuadramiento en el denominado "Convenio de Ampliación de la operatoria para clearing de medicamentos", suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y esta cartera, cuya cláusula primera permite la inclusión de efectores transitorios.

Que la instrumentación del clearing autorizado por el convenio precitado, permite la optimización en la implementación del programa REMEDIAR y el más eficiente cumplimiento de las metas sanitarias que le dan fundamento.

Que el Secretario de Coordinación Técnico Administrativo otorga Vº Bº a la presente iniciativa.

Que conforme el artículo 147 de la Constitución Provincial, y los artículos 11, 14 y 26, incisos 2, 3, 10, 23, 25 y 28 del Decreto 2174/07, ratificado por ley 9.454, el Ministerio de Salud posee competencias para dictar el instrumento que se propone.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

1º.- DELEGASE en la Sub Dirección de Farmacia de esta Cartera Ministerial, la redistribución y "clearing" de medicamentos entregados en el marco del Programa REMEDIAR, incorporando los efectores transitorios que fuere menester, conforme lo establecen los acuerdos interinstitucionales denominados "Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para la implementación del componente de provisión de medicamentos esenciales del PROAPS-REMIAR" y "Convenio de ampliación de la operatoria para clearing de medicamentos", sus anexos y demás normativa vigente y aplicable.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. OSCAR FÉLIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

cial ofrecida por el señor Sebastián Journe, D.N.I. Nº 22.161.279, por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-60001, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 312/2008.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICASE la presente Resolución a la Policía de la Provincia, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 547 - 11/08/08 - APRUEBASE la reglamentación de las actividades de formación de post grado, realizadas en los establecimientos bajo jurisdicción de este Ministerio, por alumnos cuyo vínculo no se encuentre comprendido en el régimen de residentes vigente, la cual como Anexo I, y compuesto de tres fojas forma parte integrante de la presente.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA**

RESOLUCION Nº 245 - 21/07/08 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva fs. 248 de los trabajos de: "Ejecución de Quinientos Noventa y Ocho (598) Módulos para la Realización de los Trabajos que se determinen en el Plan de Reparaciones y Refacciones de Establecimientos Educativos en toda la Provincia - Grupo 8 - Año 2006 - Provincia De Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa Moran & Asociados S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Dos Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 18.902,78.-), que fuera sustituido totalmente por Póliza de Seguro de Caución Nº 95.387, expedida por Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros, la que debe liberarse, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012907/2006.-

RESOLUCION Nº 256 - 24/07/08 - RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 420 de la Ex Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 28 de Noviembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 6901/08 (fs.15), con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 520 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 del P.V., s/ Expte. Nº 0047-012695/2006/A1.-

RESOLUCION Nº 250 - 21/07/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Ejecución de Quinientos Noventa y Ocho (598) Módulos para la Realización de los Trabajos que

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 215

dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidades automotrices, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

DECRETOS

DECRETO Nº 1213

Córdoba, 21 de agosto de 2008

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Juan Carlos MASSEI (M.I. N°12.198.227) como Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

oportunamente se determinen en el Plan de Reparaciones y Refacciones de Establecimientos Educativos en toda la Provincia - Grupo 7 - Año 2006 - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 235, suscripta con la Empresa Rivia S.R.L., la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, procediéndose a la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012906/2006.-

RESOLUCION Nº 243 - 21/07/08 - RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 405 de la Ex Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 27 de Noviembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 6806/08 (fs.17), con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 520 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 del P.V., s/ Expte. Nº 0047-012694/2006/A1.-

RESOLUCION Nº 309 - 19/07/07 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs.275 y Definitiva

de fs. 279 de los trabajos: "Ejecución de Seiscientos Setenta y Siete (677) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el Plan De Refacciones y/o Reparaciones Generales De Establecimientos Públicos - Año 2005 - Grupo VI - Córdoba - Departamento Capital" la que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, y consecuentemente DEVOLVER a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., el Fondo de Reparos retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Veintinueve Con Quince Centavos (\$ 20.429,15) , librando orden de Pago a su favor por el citado importe, como así también devolver la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012631/2005.-

RESOLUCION Nº 251 - 24/07/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Construcción Salón de Actos en Casa de Gobierno, ubicado en Calle Chacabuco Nº 1300 - Bº Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente APROBAR como Acta de Recepción Provisional Total el Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 966, suscripta con la Empresa Juan Pablo Martinazzo, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, procediéndose a la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 976 de los trabajos referenciados en el artículo anterior, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo II y consecuentemente DEVOLVER a la Empresa antes mencionada el Fondo de Reparos retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete Con Doce Centavos (\$ 63.417,12.) , monto que fuera sustituido parcialmente por Póliza de Seguro de Caucción Nº 466.873, expedida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. debiéndose librar orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Con Treinta y Seis Centavos (\$ 3.188,36.-), a favor de la Empresa Juan Pablo Martinazzo , conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012412/2005.-

RESOLUCION Nº 283 - 2/07/07 - AUTORIZAR a la Empresa Moran y Asociados S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparos de los Certificados ya emitidos de la obra: " ; Infraestructura de Servicios en el Predio donde se Localizan las Viviendas y Comedor Dependientes de la Secretaria Integral del Niño - Calle Chile S/Nº - Bº Villa Revol Anexo - Córdoba - Capital", y el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparos Nº 84.087 (fs.3/4), expedida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta Con Veinte Centavos (\$ 2.530,20.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-012391/2005 - Referente Nº 4.-

RESOLUCION Nº 157 - 27/05/08 - AUTORIZAR a la Empresa TETRA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparos retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ejecución de las Tareas de Reparaciones y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona I - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a

certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparos Nº 54281 (fs.3/9), expedida por Berkley International Seguros S.A., por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-013389/2008.-

RESOLUCION Nº 167 - 3/06/08 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 41 de la obra: "Reparaciones Generales comedor en la Escuela "Francisco N. Laprida" de la localidad de San José de la Dormida - Departamento Tulumba - Provincia de Córdoba", suscripta con la contratista de las mismas, la Comunidad Regional del Departamento Tulumba, en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria Nº 7057 y disposiciones de la Ley 9206 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013194/2007.-

RESOLUCION Nº 585 - 3/12/07 - HACER LUGAR al reclamo efectuado por Por Sobremonte Asociación Civil y consecuentemente APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Variación de costos, de la Obra: "Refacción Cuatro pabellones y cocina en el Hospital J. J. Puente de la Localidad de San Francisco del Chañar - Departamento Sobremonte - Provincia de Córdoba", autorizando la inversión de la suma de Pesos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Siete Con Ochenta y Seis Centavos (\$ 90.147,86).-, para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la Entidad mencionada, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012490/2005 - Referente Nº 1.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION Nº 578 - 24/07/08 - APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora María de los Ángeles Villán, D.N.I. Nº 25.343.790, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-58601, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna. IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 2602/2008. COMUNÍCASE la presente Resolución a la Policía de la Provincia, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos, s/ Expte. Nº 0129-58601/2007.-

RESOLUCION Nº 579 - 24/07/08 - APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Alejandro Horacio Martearena, D.N.I. Nº 26.469.089, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-55912, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna. IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 2112/2008. COMUNÍCASE la presente Resolución a la Policía de la Provincia, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos, s/ Expte. Nº 0129-55912/2006.-

RESOLUCION Nº 580 - 24/07/08 - APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora María Emilia Zatti, D.N.I. Nº 3.636.507, por la suma de

Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-57792 , por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna. IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 962/2008. COMUNÍCASE la presente Resolución a la Policía de la Provincia, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos, s/ Expte. Nº 0129-57792/07.-

RESOLUCION Nº 581 - 24/07/08 - APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el Dr. Fabián Litwin en representación del señor Anastacio Gerónimo Rodríguez, D.N.I. Nº 6.393.717, por la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 875) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-60469, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna. IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 875) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 4610/2008. COMUNÍCASE la presente Resolución a Policía de la Provincia, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos, s/ Expte. Nº 0129-60469/2007.-

RESOLUCION Nº 582 - 24/07/08 - APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Marcelo Alejandro Cajavilca Hinojosa, D.N.I. Nº 29.206.891, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-61415, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna. IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 3542/2008. COMUNÍCASE la presente Resolución a la Dirección de Seguridad Náutica, dependiente del Ministerio de Gobierno, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos, s/ Expte. Nº 0129-61415/2008.-

RESOLUCION Nº 583 - 24/07/08 - APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Sergio Oscar Gangi, D.N.I. Nº 16.656.105, por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-61328, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna. IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 3443/2008. COMUNÍCASE la presente Resolución a la Policía de la Provincia, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos, s/ Expte. Nº 0129-61328/2008.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 201 - 22/07/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0425-166588/2007.-

RESOLUCION Nº 208 - 22/07/08 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0100-042170/2006.-